

Derecho y literatura: aproximación al análisis de la novela “La ciudad vencida” como recurso didáctico en la enseñanza jurídica

Cosimina G. Pellegrino Pacera*

“No hay literatura evadida de la realidad”

Juan Liscano

Sumario

Introducción

1. La ciudad vencida: una novela en la enseñanza jurídica

Conclusiones

Introducción

Nuestro ensayo parte de la necesidad de recurrir a otras manifestaciones del saber humano en la enseñanza jurídica para fortalecer y enriquecer el conocimiento de estudiantes, abogados y profesionales del Derecho. A estas alturas de nuestra investigación hemos comprendido que sí es viable estudiar Derecho a partir de la literatura, pues constituye un complemento esencial, al igual que la historia, la sociología, la psicología, entre otras, para reflexionar los graves problemas de las personas y cuestionar las diversas temáticas e instituciones que interesan al mundo jurídico.

* **Universidad Central de Venezuela**, Abogada, *Magna Cum Laude*, Especialista en Derecho Administrativo, Doctora en Ciencias mención Derecho, Profesora de Derecho Administrativo y del Doctorado en Derecho.

Hemos de comenzar afirmando que la literatura, fuente de conocimiento que aborda los problemas reales del hombre, nos ayuda a ver mejor a sus personajes, sean héroes o antihéroes, valientes o viles. Para nadie es un secreto que las direcciones de la literatura son múltiples y responden a la multiplicidad del pensamiento humano. El Derecho se puede servir de la literatura, pues esta cuenta, muestra y narra la vida del hombre y sus vicisitudes o ambigüedades existenciales.

Hay muchas maneras de pensar la relación entre Derecho y literatura. Entre ellas destaca la que, sin duda, es la más atractiva por ser diferente y amena. Se trata de aquella en la que se estudian las instituciones jurídicas en las obras literarias, es decir el estudio del “Derecho en la literatura”¹.

Este estudio se refiere a las recreaciones que los novelistas, cuentistas, dramaturgos o poetas hacen de las instituciones o problemas jurídicos, por ejemplo, el papel de los jueces, la discriminación, el racismo, la corrupción, el ejercicio del poder, entre otros, pues la literatura ha fotografiado toda una serie de casos y situaciones que son de interés para su discusión y análisis en la enseñanza del Derecho.

¹ Vid. Pellegrino Pacera, Cosimina G.: “Derecho Administrativo y Literatura: Una nueva forma de estudio”. En: **Desafíos del Derecho Administrativo contemporáneo**. Tomo I. Paredes Editores, Caracas, 2009, pp. 79-98; “El derecho en la literatura: Una propuesta para la mejor enseñanza y aprendizaje del Derecho Administrativo en el siglo XXI”. En: **100 años de la enseñanza del Derecho Administrativo en Venezuela 1900-2009**. Tomo I. Fundación Estudios de Derecho Administrativo (FUNEDA). Caracas, 2011, pp. 97-128; “Breves reflexiones sobre el aporte de la literatura para la mejor enseñanza y aprendizaje del Derecho”. En: *Revista Tachirense de Derecho*. N° 22. Universidad Católica del Táchira. San Cristóbal, 2011, pp. 23-43; “El Derecho Comparado y la Literatura”. En: **Estudios de Derecho Internacional Privado. Homenaje a Tatiana Maekelt. Contribución de sus alumnos**. UCAB. Caracas, 2012, pp. 285-303; “La literatura como herramienta pedagógica en el proceso de aprendizaje del Derecho Administrativo”. En: **20 años de FUNEDA y otros temas de Derecho Administrativo**. Vol. III. FUNEDA. Caracas, 2015, pp. 131-154; “Derecho, cine y literatura: Una propuesta para el estudio del Derecho Laboral”. En: *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. N° 5 (Edición Homenaje a Fernando Ignacio Parra Aranguren). Caracas, 2015, pp. 185-209.

El campo de la literatura es el del alma y el pensamiento del hombre, como dice Liscano. La literatura sirve para acusar, denunciar, desenmascarar, provocar revulsiones y revoluciones para despojar al individuo o a la sociedad de sus máscaras, cartas marcadas, tratos de intereses creados con que pretenden lograr seguridades y ventajas para vivir². Es el medio por excelencia para describir o caricaturizar las situaciones humanas, así como para hablar de las aspiraciones del hombre y de sus vicisitudes, las nuestras y las de los demás.

Estas no son las únicas razones por las que la literatura sea importante, pero sí se trata de razones significativas que cultivan las capacidades de crítica, juicio y sensibilidad, en especial, cuando participan en la formación de nuestra capacidad de entender a las personas que nos rodean, de reflexionar sobre el reconocimiento del otro, o de comprender lo que los demás podrían pensar o sentir.

La literatura puede servir de complemento formativo para la enseñanza jurídica, pues hoy en día no podemos sostener una concepción del Derecho como rama del conocimiento desligada de un hecho tan obvio como es la íntima interrelación que existe entre ella y otras ramas del conocimiento humano relativas a las Ciencias Sociales.

Por lo tanto, esta disciplina nos puede ayudar o servir como herramienta de apoyo en la docencia del Derecho, pues tiene la capacidad para facilitar una comprensión más amplia, práctica y real de las situaciones jurídicas y, desde luego para promover una formación integral y humanística de estudiantes y profesores.

La literatura es un recurso didáctico que puede apoyar diversos temas en la enseñanza jurídica; es un medio para propiciar la reflexión, incentivar el aprendizaje y estimular el desarrollo de elementos de pensamiento, afectivos y sociales. Es un espacio de expresión que permite la cercanía hacia una realidad, a veces lejana que convierte al lector en testigo de situaciones desconcertantes o dudosas de la vida humana.

² Liscano, Juan: **Espiritualidad y literatura: Una relación tormentosa**. Editorial CEC. Caracas, 2015, p. 33.

Es un medio para realizar profundas reflexiones sobre la condición humana. Cabe recordar las palabras de la filósofa Nussbaum, “las obras literarias invitan a los lectores a ponerse en el lugar de personas muy diversas y a adquirir sus experiencias”³. Puede crear, además, el mejor ambiente para que se posibilite el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, pues la literatura es una invitación que propicia a encontrar problemas, no una lección acerca de cómo resolverlos⁴.

Sin embargo, cabe aclarar, que la finalidad de la lectura de obras literarias nunca suplirá la exposición teórica de los conceptos y principios fundamentales y necesarios para la formación jurídica.

Al respecto, coincidimos con Herrera Orellana, cuando afirma que “... importa tener muy presente que al ensayar una comprensión de lo jurídico a partir de la Literatura, no se debe inducir a estudiantes y profesionales del Derecho a caer en el error de creer que lo que se les propone es apelar a las emociones, a la intuición o a la mera simpatía por los demás para, prescindiendo de conocimientos teóricos y técnicos así de las reglas y las instituciones concretas del Estado de Derecho, resolver adecuadamente los conflictos jurídicos...”⁵.

En fin, el presente ensayo es otro intento para acercarnos a la reflexión jurídica desde la mirada de la literatura. Es una invitación a transitar por las obras literarias como una estrategia en la enseñanza del Derecho. Lo que sigue constituye solo apenas una aproximación a la discusión de temas jurídicos mediante la novela venezolana **La ciudad vencida** de Yeniter Poleo⁶, que de ningún modo pretendemos abordar exhaustivamente, pero sí con la esperanza que pueda enriquecer nuestra formación.

³ Nussbaum, Martha: **Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública**. Editorial Andrés Bello. Barcelona, 1995, p. 30.

⁴ Vid. Bruner, Jerome: **La fábrica de historias: Derecho, literatura, vida**. 2ª, Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2013, pp. 59-89.

⁵ Herrera Orellana, Luis A.: “¿Justicia poética?: acerca de los aportes de la Literatura a la comprensión del Derecho”. En: **Estudios en homenaje a Mariano Uzcátegui Urbaneja**. Vol. I. ULA. Mérida, 2011, p. 25.

⁶ Poleo, Yeniter: **La ciudad vencida**. Libros del Fuego. Caracas, 2014.

1. La ciudad vencida: una novela en la enseñanza jurídica

La novela **La ciudad vencida**, de la venezolana Yeniter Poleo, tal vez sea una historia de personajes imaginados, ficticios o inventados, pero nos confronta con nuestra historia, con acontecimientos reales, con episodios históricos del país. Es una novela que cuenta la historia de Cariú, una joven periodista que desaparece durante los sucesos del “Caracazo”.

Si bien no hay una narración cronológica, sistemática y ordenada de los hechos, la novela reconstruye el pasado del país, es una novela que retrata lugares, fechas, nombres y acontecimientos.

En todos los hechos que acompañan a los personajes es innegable que hay una profunda verdad, más allá que la escritora juega en el relato con los tiempos narrativos, en el fondo están los terribles acontecimientos que sucedieron a finales de la década de los años 80 y a comienzos de los años 90 del siglo xx: el asesinato o la masacre de 14 pescadores a manos de militares en 1988, caso conocido como “El Amparo”; la represión de la revuelta popular o desorden social de 1989, conocida como el “Caracazo”⁷ y los dos intentos de golpe de Estado de febrero y noviembre de 1992.

Para Alario, especialista en la narrativa venezolana, la “acción y la reflexión política han motivado desde siempre un interés muy particular en el seno de la literatura. Son muchos los escritores de ficción que han encontrado en los conflictos políticos una fuente de inspiración para echar a andar su propuesta ficcional”⁸.

⁷ “... los hechos del 27 de febrero han sido los más lamentables en la historia de nuestro país, ya que se produjeron disturbios que consistieron en la quema de vehículos destinados al transporte urbano y en el saqueo y destrucción de locales comerciales...”. *Vid.* Geyer Alarcón, Arlette Marlen: “La responsabilidad patrimonial del Estado por las actuaciones materiales de sus órganos policiales”. En: *Revista de Derecho Administrativo*. N° 14. Editorial Sherwood. Caracas, 2002, p. 114.

⁸ Alario, Antonietta: “Política e ideología en la narrativa venezolana de la última década”. En: **Laberintos del poder**. Publicaciones Vicerrectorado Académico, ULA. Mérida, 2011, p. 31, <http://www.serbi.ula.ve/serbiula/librose/pva/Libros%20de%20PVA%20para%20libro%20digital/laberintos%20de%20poder.pdf> [30-09-15].

Así pues, en **La ciudad vencida** los hechos históricos antes mencionados sirven de telón de fondo para que la autora pueda recrear las experiencias y conflictos de sus personajes en un ambiente político-social convulsionado, que para nosotros es un vehículo o un ejemplo práctico para reflexionar la crisis y transformaciones del sistema venezolano, en las que consideramos son básicas para su planteamiento y discusión entre estudiantes y profesores, en especial, entre jóvenes que no vivieron estos acontecimientos o desconocen estos episodios, pues contando se conoce y se aprehende.

Si bien, en nuestra opinión, la novela no trata de explicarnos qué pasó, sí nos muestra lo que pasó, y a través de sus imágenes descriptivas Poleo permite reflexionar acerca de nuestro pasado y, por ende, comprender la realidad que hoy nos rodea. Quien lea la novela no dejará de asombrarse de la documentación e investigación periodística pormenorizada realizada por la escritora acerca de casi todo lo que aconteció a finales del siglo XX en el país.

La ciudad vencida es una novela que consideramos busca educarnos, en el sentido de que reconozcamos nuestros errores como ciudadanos y a su vez como sociedad, y de esta manera reencontrarnos para afrontar el caos en que vivimos, y en especial, que seamos responsables de las consecuencias de nuestras acciones para apostar por una convivencia más justa y democrática, y más aún en un Estado democrático en donde es fundamental el respeto y garantía de los derechos humanos, y que es garante de la efectiva vigencia del Estado de Derecho, uno de los principales retos que debemos afrontar.

Si bien la autora no toma partido de lo que sucedió en el país, sí insta al lector a enfrentarse y a cuestionarse como ciudadano. Precisamente como lector interpretamos que la novela presenta el quiebre de los servicios públicos, la burocracia y las deficiencias de las instituciones venezolanas en la época en que se circunscribe la obra, además de que desenmascara las diferencias de la realidad socio-política venezolana a través de los dos principales personajes Cariú y Bernard Guaní.

El lector se enfrenta a las injusticias y la violación de los derechos humanos, y aún más, a la fragilidad del poder –político, judicial y militar– del Estado venezolano frente a estos sucesos que marcaron la historia reciente de Venezuela.

Bernard se quedó irritado, casi iracundo. Deseó un *whisky* que lo adormeciera o un café que lo despertara de bruces de aquella pesadilla. Cualquier cosa, menos esa impertinente ambigüedad. Lo poco que había obtenido en sus pesquisas formaba una serie de datos caóticos e improbables que subrayaban la disfuncionalidad de los canales regulares. Había que acudir a gente poderosa para que gestionara los trámites porque las instituciones eran un caos, nadie sabía nada⁹.

Poleo, al respecto, expresamente ha señalado “La ciudad vencida es una ficción donde el sistema judicial es una máscara para legalizar abusos (...) Es una historia de hace 25 años. Es una historia del Caracazo”¹⁰. En efecto, un elemento de la obra que, a nuestro modo de ver, la escritora subraya de manera profunda es la desaparición forzada de personas ocurridas durante el llamado “Caracazo”, que como sabemos, es un crimen de lesa humanidad, y que tal como indica Grau, es una violación de los derechos humanos que ocurre en Estados con débiles sistemas de derecho y una muy pobre concepción del respeto a los derechos humanos¹¹, pues en un verdadero Estado de Derecho no se permite que se practique o tolere la desaparición forzada de personas (artículo 45 de la Constitución).

La novela nos enfrenta con la mirada desolada de las personas víctimas de este crimen, que es una agresión a toda la sociedad, y es un tema que la autora retrata con realismo. Asimismo, la pluma de Poleo nos adentra ante la asfixiante crueldad y abusos del poder y las anomalías que atentan contra los principios de un Estado democrático, y en este sentido **La ciudad vencida** sirve como catalizador para criticar la falta de tolerancia y solidaridad, en particular, la ausencia de responsabilidad de los agentes y autoridades del Estado

⁹ Poleo: ob. cit., p. 204.

¹⁰ En entrevista realizada con la periodista Anna Vacarella, http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Z-bM_us8t-cJ:cinejardin.com/%3Fp%3D4691&hl=es&gl=ve&strip=0&vwsr=0 [17-09-15].

¹¹ Grau, María Amparo: “Desaparición forzada”. En: *El Nacional*. 04 de marzo de 2015, http://www.el-nacional.com/maria_amparo_grau/Desaparicion-forzada_0_584941627.html [10-09-15].

y sus arbitrariedades en situaciones de anormalidad y emergencia. La novela está impregnada de situaciones caracterizadas por la violencia y el dolor en virtud del proceder intolerante de los órganos del Estado.

Es una obra que nos conduce a discutir la violación del principio de la responsabilidad del Estado, uno de los pilares en que se asienta todo Estado democrático de Derecho, y que procura garantizar los derechos de las personas frente a los actos y hechos provenientes de los agentes de los poderes públicos cuando causen lesiones al patrimonio físico o moral, principio que a su vez está consagrado expresamente en el artículo 140 de la Carta Fundamental. Este principio tiene un valor universal que compone una de las bases esenciales de toda forma de convivencia social en el mundo, y es por tal razón que se ha dicho que toda forma de responsabilidad es una forma de civilización.

La responsabilidad del Estado constituye uno de los temas más interesantes y de mayor auge y desarrollo en el Derecho, específicamente, es una conquista del Derecho Público que postula la obligación de que el poder sea delimitado por la ley para asegurar la libertad¹², que armonizado con los principios de legalidad, separación de poderes y el reconocimiento de los derechos por parte de un Estado, “singularizan esencialmente lo que debe ser un estado democrático, en el cual la seguridad jurídica coadyuve en la satisfacción de las necesidades del colectivo”¹³.

Para nosotros, en **La ciudad vencida** existe una clara congruencia entre la violación de los derechos humanos y la irresponsabilidad del Estado en

¹² Arias, Tomás: “¿García de Enterría 2000 vs. García de Enterría 1954? El debate sobre el fundamento de la responsabilidad patrimonial de la Administración en España”. En: *Revista de Derecho Público*. N° 114. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas, 2008, p. 8.

¹³ Canónico Sarabia, Alejandro: “El reparo como forma de determinación de la responsabilidad civil del funcionario frente a la Administración”. En: **El control y la responsabilidad en la Administración Pública. IV Congreso Internacional de Derecho Administrativo Margarita 2012**. Centro de Adiestramiento Jurídico - Editorial Jurídica Venezolana. Caracas, 2012, p. 212.

medio de una atmósfera marcada por el descontrol del ejercicio del poder durante la vigencia del estado de excepción, pues otro comentario que se desprende también de la letra y el espíritu de la novela es el ejercicio abusivo del poder y desproporcionado de las medidas adoptadas con ocasión al decreto de estado de excepción por parte de los autoridades u órganos de seguridad del Estado, además de las múltiples formas de agresión contra las personas que fueron utilizados por aquellos como medios para irrespetar y mantener la paz y proteger el orden constitucional.

El principio de legalidad no encuentra garantía alguna, y el Estado es esencialmente irresponsable, ello lo refleja la escritora en uno de los episodios narrados con crudeza en el capítulo 8 de la novela:

—Sígame —convocó el médico—. Anote bien: al mediodía del veintiocho de febrero ya habían ingresado más de setenta heridos, hombre, mujeres, la mayoría jóvenes con lesiones causadas por perdigones. La cantidad de pacientes empezó a multiplicarse con las horas, óigame bien, mul-ti-plicarse de una manera impresionante, señor. Por eso, cuando se decretó el toque de queda pensamos que el número de casos iba a bajar, pero fue todo lo contrario —se detuvo a mirarlo y repitió—, todo lo contrario. Entre ayer y hoy le puedo decir que solo recibimos cuerpos detallados por el uso de FAL, ¿sabe? fusiles automáticos livianos. Eso es armamento militar para usar en guerras. ¿Me entiende? Llegan ya muertos o se nos mueren al poco tiempo, es difícil sobrevivirle a esos tiros.

Entraron a una oficina pequeña, aislada, tal vez el único rincón silencioso de todo el hospital.

—Ahora anote bien lo que yo “no” le voy a decir —enfaticó el doctor—, ¿me entiende?

—Entiendo.

—Okey. Pregúntese por qué están llegando personas con disparos en la nuca, espalda, la región occipital...

—No tengo idea.

–Bueno. Anote ahí estas consideraciones “suyas”. Cuando uno ve una herida de bala puede inferir cómo se produjo, de dónde vino el tiro, qué estaba haciendo la persona. Hay ciencia exacta para eso. ¿Me sigue?

–Sí.

–Entonces, si las balas entraron por cualquiera de esas partes posteriores del cuerpo –desarrolló el doctor–, ¿qué cree usted que estaba haciendo la persona?

–¿Mirar para otro lado? –aventuró el cronista–.

–Por ejemplo.

–¿Esperar?

–Ajá, anote, anote.

–¿Huir?

–También. ¿Qué le dice a usted esto que acaba de deducir? –el galeno verificó la hora–.

–Eh, eh –balbuceó el cronista–.

–¡Rápido! Que me tengo que ir.

–No sé.

–Bueno, piense. El gobierno ha estado diciendo que hay enfrentamientos en varias partes de la ciudad, que los delincuentes están atacando a las fuerzas militares y que por eso se están produciendo bajas. Usted se pregunta entonces, si yo me en-frento con alguien ¿dónde deberían producirse las heridas?

–¿De frente? –tanteó Bernard–.

–Anote eso –ordenó y los conminó a salir de la oficina para regresar al punto de partida–.

–Mire, doctor, como le dije antes, yo estoy además buscando a una joven periodista que no nos aparece y creemos que está herida –agregó Bernard mientras le daba el nombre y la descripción de Cariú–. “Caliche” se puso pálido.

—Sinceramente, señor, lo mejor es que recorra las salas —dijo el doctor—. El registro oficial de ingresados, para variar está lento. De todos modos, déjeme un papelito con los datos por si acaso, aunque no le puedo prometer nada. Y por favor publique que necesitamos insumos.

—¿Qué tipo de insumos? —arriesgó Bernard—, ¿colchonetas, camillas?

—Más que nada, bolsas para cadáveres —aclaró el doctor y cuando giró para internarse en la sala de cirugías, Bernard observó en el mismo lugar a la niña que había visto al principio: ya no se balanceaba, se había recostado de la pared con los párpados cerrados—¹⁴.

En este contexto, reviste especial importancia que las autoridades actúen conforme a las normas jurídicas, pues este sometimiento al derecho es la primera garantía de la salvaguarda de la igualdad de trato a todas las personas y de sus derechos.

Asimismo, vale la pena insistir que durante la vigencia de los estados de excepción claramente resulta aplicable el principio de responsabilidad patrimonial del Estado, y más aún por violaciones a derechos humanos, pues las medidas extraordinarias que se adopten durante un estado de excepción no pueden consagrar la irresponsabilidad del Estado.

Decretar un estado de excepción, no significa una habilitación a la arbitrariedad, “ni una patente para la violación de los derechos humanos fundamentales. En ningún caso es esta figura útil para suprimir los derechos individuales”¹⁵, y es precisamente lo que falló el 11 de noviembre de 1998 en sentencia N° 58 la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al condenar al Estado venezolano por la violación del derecho a la vida, a la libertad personal, a la integridad personal, entre otros, como consecuencia de las actuaciones materiales de sus órganos policiales durante la conmoción interior del “Caracazo”, además de ordenar que “... adoptará las medidas necesarias para formar y capacitar

¹⁴ Poleo: ob. cit., pp. 209-211.

¹⁵ Grau, María Amparo: “¿Estado de excepción sin Estado de Derecho?”. En: *El Nacional*. 26 de agosto de 2015, http://www.el-nacional.com/maria_amparo_grau/excepcion-Derecho_0_689931257.html [15-09-15].

a todos los miembros de sus cuerpos armados y de sus organismos de seguridad sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos y sobre los límites a los que debe estar sometido, aun bajo los estados de excepción, el uso de las armas por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley...” (sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Serie C, N° 95, del 29 de agosto de 2002)¹⁶.

Por otra parte, es de hacer notar, tal y como lo advierte Brewer-Carías, “la misión de los cuerpos policiales y de seguridad dentro de una sociedad democrática, es proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas; así como la prevención de toda clase de delitos; manteniendo la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública, con estricto respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos”¹⁷.

La historia de **La ciudad vencida** impulsa al lector a dirigir su atención hacia el daño que se ocasiona a los derechos fundamentales en un Estado democrático por los órganos de seguridad del Estado, y a reflexionar que ninguna persona está obligada a soportarlo. Todo ello abre un capítulo, largamente transitado por la doctrina y la jurisprudencia, cuyo estudio desbordaría los límites de este ensayo¹⁸.

¹⁶ Vid. Guerrero Hardy, Álvaro: “El régimen de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública durante la vigencia de los Estados de excepción”. En: **Cuadernos de Derecho Público**. N° 2. FUNEDA. Caracas, 2008, p. 130.

¹⁷ Citado en Geyer Alarcón: ob. cit., p. 106.

¹⁸ Sobre el tema, destacan entre los autores nacionales: Antela, Ricardo: “Motivación para el desarrollo de un sistema original y autónomo de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública”. En: *Revista de Derecho Administrativo*. N° 1. Editorial Sherwood. Caracas, 1997; Ortíz Álvarez, Luis: **La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública**. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas, 1995; Reverón Boulton, Carlos: **El sistema de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública en Venezuela**. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas, 2015; Rodríguez García, Armando: “Responsabilidad y control: Dos categorías esenciales en el Derecho Administrativo”. En: **El control y la responsabilidad en la Administración Pública. IV Congreso Internacional de Derecho Administrativo Margarita 2012**. Centro de Adiestramiento Jurídico - Editorial Jurídica Venezolana. Caracas, 2012; Subero, Mauricio: “Responsabilidad del Estado, violación de derechos fundamentales y reparación del

Si hay un mensaje que, en nuestra opinión, transmite la novela, es que el poder debe ser siempre controlado, pues si no es así, crecerá y se desviará en beneficio de algunos y en perjuicio de todos. Al respecto, advierte Rodríguez-Arana, que cuando el ejercicio del poder “se confunde con el beneficio propio, y no funcionan las garantías precisas para controlar las actuaciones de los gobernantes y administradores, se crea el clima propio para el desarrollo de prácticas corruptas”¹⁹.

Así las cosas, reviste especial importancia la novela, pues nos hace un llamado de alerta acerca de la experiencia vivida en la historia más reciente del país. Propicia que intentemos descubrir y reconocer qué nos pasó para que podamos reconstruir una sociedad más tolerante y, por lo tanto, más democrática, porque en definitiva somos todos los ciudadanos quienes tenemos que rehacer nuestra sociedad. Hay una lección que se desprende de la novela, ante la cual le toca a cada lector arribar a sus propias reflexiones o conclusiones.

Poleo, si bien expresa los más profundos sentimientos del ser humano ante la corrupción –personificada por el diputado Mancilla– y el quebrantamiento de las instituciones, consideramos que cree en el poder comunicativo de la palabra escrita, y es por ello que la obra en su conjunto incita a reflexionar sobre la necesidad de rehacernos como ciudadanos responsables, así como reconocer y respetar la dignidad del otro y luchar a favor de tal dignidad para alcanzar una sociedad democrática y libre, pues, para nosotros, al llegar al final de la novela, la escritora con su estilo fresco y ágil, trata de evitar que perdamos la esperanza en un país quebrantado. Es una responsabilidad que les ha impuesto a los lectores.

En tal sentido, también se torna indispensable humanizar el poder, y tal como advierte Rodríguez-Arana, es necesario colocar a las personas en el centro de

daño”. En: *Anuario de Derecho Público*. N° 2. Centro de Estudios de Derecho Público de la Universidad Monteávila. Caracas, 2009; Urosa, Daniela. “Fundamentos constitucionales de la responsabilidad del funcionario público”. En: *Revista de Derecho Público*. N°s 93, 94, 95 y 96. Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2003.

¹⁹ Rodríguez-Arana, Jaime: “Estado, ciudadanos y sociedad civil”. En: *Revista de Derecho Administrativo*. N° 19. Editorial Sherwood. Caracas, 2004, p. 224.

la acción pública, pues el poder solo se justifica en función de hacer posibles los fines existenciales del hombre y se legitima en la medida en que su ejercicio se orienta hacia este objetivo. El poder se encuentra subordinado al bien general de todas las personas. En definitiva, el Estado, a través del poder que ejerce sus órganos, tiene que servir pensando más en el ciudadano, en la persona, en función de sus necesidades colectivas. Y la persona como centro de atención de la acción pública significa “poner el acento en su libertad, en su participación en los asuntos públicos y en la solidaridad”²⁰.

Pero no basta con el control jurídico de las autoridades del Estado para asegurar el bien general de todas las personas. Es necesario fortalecer el deber ético de cuantos trabajan en las instituciones públicas, y es así como la ética es, o deber ser, una condición intrínseca a la democracia. Es fundamental, como escribe Rodríguez-Arana, “recuperar los valores porque, sin valores, sin virtudes cívicas, falla el fundamento de la democracia y, sin darnos cuenta, se rebaja el grado de la dignidad humana”²¹.

Conclusiones

La novela es un auténtico alegato del hombre “vencido” en la indefensión contra el ejercicio irracional del poder, pero es una manera de reflexionar y comprender las experiencias humanas, en nuestro caso, de interés jurídico por el prisma de la literatura. La utilización de la novela venezolana **La ciudad vencida**, y, en general, de la literatura, más allá de la valoración artística, sirve en la enseñanza del Derecho para agrandar nuestro escenario de comprensión y emoción, para acceder a una visión crítica de la sociedad, además de permitir ampliar los horizontes respecto de los comportamientos humanos, proponiendo otra mirada a los conflictos dentro de la sociedad, más aún cuando en esta obra, objeto de nuestro ensayo, se evidencia una clara reflexión crítica ante el suceder socio-político venezolano.

²⁰ *Ibíd.*, p. 229.

²¹ *Ibíd.*, p. 224.

Lo anterior nos recuerda las palabras del catedrático García Amado, para quien “la literatura es entre las ciencias humanas, una de las principales formas capaces de recuperar una perspectiva integral del ser humano, de su naturaleza, sus necesidades, sus voluntades (...) es posible valorar y criticar las insuficiencias y defectos del derecho...”²².

Como puede verse a lo largo de este ensayo, **La ciudad vencida** es, en nuestro criterio, una fuente que refleja una época que es contada desde las distintas miradas de sus personajes; es un recurso para indagar en la historia del país, para preguntarnos acerca de nosotros y cómo mejorar como ciudadanos, como lo hizo Bernard Guaní. Queda abierta, por tanto, la invitación de estudiar el Derecho desde la perspectiva de la literatura, pues es una relación amistosa donde se diluyen las fronteras entre ambas para formar una unidad en la búsqueda de la comprensión integral del hombre, y, por ende, al cultivo de una formación humana, de nuestra humanidad.

Savater advierte al respecto, que lo “... que deberíamos fomentar en nosotros, es el aumento de nuestra humanidad, y dentro de un país, dentro de una nación, o si algún día llegamos a ello, dentro del planeta entero, lo que debería es haber cada vez más un aumento de humanidad; es decir, que se note más que somos humanos y que somos humanos todos (...) lo básico tiene que ser la defensa de nuestra humanidad común, eso yo creo que es el punto en el que tenemos que insistir como ciudadanos...”²³.

Asimismo, Vargas Llosa ha señalado que la literatura es una actividad enriquecedora e irremplazable para la formación del ciudadano en una sociedad

²² Citado en Trindade, André Karam y Magalhaes Gubert, Roberta: “Derecho y Literatura. Acercamientos y perspectivas para repensar el Derecho”. En: *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”*. Año III, N° 4. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2009, http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0004A003_0010_investigacion.pdf [07-09-15].

²³ Savater, Fernando: “Para cultivar la ciudadanía”. En: **Conciencia y ciudadanía**. Fundación para la Cultura Urbana - Grupo de Empresas Econoinvest. Caracas, 2007, pp. 19-21.

moderna y democrática, “de individuos libres, y que, por lo mismo, debería inculcarse en las familias desde la infancia y formar parte de todos los programas de educación como una disciplina básica”; en este sentido agrega que leer buena literatura “es aprender, de esa manera directa e intensa que es la de la experiencia vivida a través de ficciones, qué y cómo somos, en nuestra integridad humana, con nuestros actos y sueños y fantasmas, a solas y en el entramado de relaciones que nos vinculan a los otros, en nuestra presencia pública y en el secreto de nuestra conciencia...”²⁴.

Son este tipo de relaciones interdisciplinarias las que, a nuestro juicio, actúan como especie de motores de conocimientos integrales que construyen una visión amplia del hombre. Es así, que invitamos a leer obras literarias para construir nuevos modelos metodológicos o renovar los existentes con el propósito de enriquecer nuestra cultura y formación, y así impulsar desde otra mirada el estudio del Derecho.

Caracas, septiembre, 2015

* * *

Resumen: La autora continúa con su investigación sobre la vinculación de la ciencia jurídica con la literatura y otras expresiones artísticas. En este caso, parte de la novela **La ciudad vencida** de Yeniter Poleo para demostrar cómo a través de dicho recurso literario se puede reflexionar y aprender sobre temas de actualidad en el Derecho, como lo son los referidos a los derechos humanos, la responsabilidad del Estado, el Estado democrático de Derecho, entre otros aspectos. **Palabras clave:** Derecho, literatura, enseñanza jurídica. Recibido: 30-09-2015. Aprobado: 05-10-2015.

²⁴ Vargas Llosa, Mario: “La literatura y la vida”. En: **La verdad de las mentiras. Novelas fundamentales comentadas por un escritor imprescindible**. Santillana Ediciones Generales. Madrid, 2003, pp. 430-432.